



CONVOCATORIA 2013

APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

La SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

a través de la

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

CONVOCA

A profesores y grupos de investigación de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros Especializados, a
presentar

Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Con el propósito de elevar la calidad de la educación y la investigación, de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), así como buscando que dichas instituciones consoliden grupos de investigación capaces de generar conocimiento de vanguardia que sea útil para generar desarrollo económico con justicia y equidad, de acuerdo con las siguientes:

BASES

REQUISITOS PARA PRESENTAR SU CANDIDATURA

1. Oficio de presentación del Director de la Institución correspondiente, que deberá incluir todos los proyectos postulados relacionados por área del conocimiento, indicando el compromiso de proporcionar el apoyo institucional administrativo y económico para el desarrollo del proyecto, considerando para el apoyo económico la disponibilidad presupuestal ya que el desarrollo del proyecto puede durar más de un ejercicio fiscal.



2. Cada proyecto de investigación deberá incluir una carta que avale la iniciativa, expedida por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación, Consejo de Posgrado, Claustro Doctoral o Academia Departamental correspondiente, según sea el caso.
3. Presentar en forma impresa con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, el formato concentrador de la solicitud de apoyo a la investigación CI-01/2013, que se encuentra disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
4. Presentar en un archivo electrónico en disco compacto, el protocolo de investigación en formato pdf según el formato CI-02/2013 disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
5. Incluir en la propuesta en archivo electrónico, el curriculum vitae PROMEP actualizado del responsable técnico y de los profesores participantes en el proyecto, en caso de ser profesores de tiempo parcial, el curriculum deberá incluirse en el formato CV/2013 disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
6. Para proyectos que se realizarán a través de vinculación con el sector productivo, se deberá presentar una carta de intención de la persona física o moral, en donde se indique el compromiso de la empresa de apoyar la propuesta. Posteriormente será necesario que el Director del Plantel y el Investigador participen en la formalización de las Bases de Concertación, cuyos formatos se encontrarán disponibles en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.
7. En caso de que el proyecto cuente con algún tipo adicional de financiamiento proveniente de otras fuentes de recursos públicos o privados, deberá anexarse en formato digital, el convenio de asignación de recursos, firmado por el Director del Plantel y por el Investigador responsable del proyecto.
8. Presentar carta compromiso del responsable técnico de capturar y mantener la información del proyecto actualizada en el Sistema de Información diseñado para el seguimiento y control de proyectos, que será publicado posteriormente.
9. La propuesta que se presente en esta Convocatoria de Investigación, no deberá ser sometida en otra Convocatoria de Apoyo de la DGEST en el mismo año fiscal.



10. Los profesores no podrán ser responsables técnicos en más de un proyecto, ni participar en más de dos proyectos. Aquellos profesores que tengan proyectos vigentes como responsables, sólo podrán participar como colaboradores.
11. La recepción de los documentos requisito con firmas autógrafas y los archivos electrónicos se realizará en la Oficialía de Partes de la DGEST hasta el 7 de marzo de 2013 a las 15:00 horas.

ELEGIBILIDAD

1. Podrán presentarse proyectos en cualquiera de las líneas de investigación o de trabajo registradas en alguno de los Programas Educativos de la DGEST, atendiendo a lo señalado en el documento de Disposiciones para la Operación de Estudios de Posgrado.
2. Los integrantes de las líneas de investigación o de trabajo que tengan proyectos inconclusos o que adeuden informes técnicos de avance o finales de las Convocatorias 2010, 2011, 2012 o anteriores, adeuden informes técnicos y financieros, de avance o finales de los apoyos PROMEP, o sean deudores del Programa de Licencia Beca-Comisión o Año Sabático, no podrán recibir apoyo en la presente Convocatoria.
3. Los profesores en Período Sabático o Licencia Beca-Comisión no podrán participar en los proyectos durante la vigencia del programa que se encuentran realizando.
4. Los profesores no podrán ausentarse de la institución de adscripción por más de tres meses durante la vigencia del proyecto. En caso necesario, la institución deberá designar un nuevo responsable técnico.

MODALIDADES

Por línea de investigación o de trabajo

1. Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado reconocidos en el PNPC, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) por año fiscal.



2. Para los profesores que estén adscritos a programas de posgrado habilitados por la DGEST, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N.) por año fiscal.
3. Para los profesores que estén adscritos en programas de licenciatura, se considerarán proyectos hasta por un máximo de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos M.N.) por año fiscal.
4. En todos los casos, el número de investigadores de una línea debe ser mínimo de tres y un máximo de cinco. La duración máxima del proyecto será de 24 meses.

Cuerpos académicos en consolidación o consolidados

1. Solo se podrán considerar proyectos presentados por un Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado registrado ante PROMEP, pudiendo solicitar hasta un máximo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.

Redes de cuerpos académicos

1. Solo se podrán considerar proyectos presentados por al menos tres cuerpos académicos, de los cuales máximo dos podrán ser de la misma institución, de cuerpos en consolidación o consolidados registrados ante PROMEP y/o un grupo de investigación externo con características análogas al cuerpo académico consolidado PROMEP, pudiendo solicitar hasta un máximo de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) por cuerpo académico por año fiscal.
2. Se deberá presentar una carta de apoyo institucional por cada cuerpo académico participante, en donde se especifique: (i) el compromiso de la institución de cubrir los gastos de pasajes y viáticos de los integrantes de los cuerpos académicos para la realización de las reuniones de la red; (ii) el responsable técnico; (iii) la aceptación de la distribución presupuestal que aparece en el formato concentrador de solicitud de apoyo económico (CI-01/2013); (iv) el compromiso de enviar los informes semestrales de actividades al responsable técnico del proyecto, de acuerdo con el formato disponible en la página web <http://www.dgest.gob.mx>.

Investigadores en Proceso de Consolidación

1. Podrán presentar proyectos individuales los profesores investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel 1, Candidato o que en el año inmediato anterior hayan pertenecido al SNI, para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia que realizan en sus instituciones de adscripción.
2. La duración de los proyectos será de un año, pudiendo solicitar un monto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
3. Tendrán prioridad las solicitudes que justifiquen la necesidad de consolidación y el impacto esperado en la productividad científica.

En todas las modalidades, las propuestas de investigación deberán contribuir a la formación de recursos humanos a nivel doctorado y/o maestría y/o licenciatura.

Para el caso de los proyectos a nivel licenciatura, éstos deberán contribuir al reconocimiento al perfil deseable de los profesores involucrados.

No se podrán solicitar recursos en pasajes y viáticos. Los montos autorizados solamente deberán contemplar gasto de operación.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

1. Los formatos de solicitud para participar en esta Convocatoria se encontrarán disponibles en el portal electrónico de la DGEST a partir de esta publicación.
2. Para los casos en que por necesidades técnicas inherentes al proyecto mismo o por razones presupuestales sea necesario dividir el proyecto de investigación en dos Etapas, es decir en dos ejercicios fiscales, consecuentemente las situaciones técnicas y presupuestales deberán ser divididas en esas dos Etapas desde el momento de la primera propuesta del proyecto de investigación. Para efectos de la segunda Etapa, es decir segundo ejercicio fiscal, será necesario presentar, para efectos de trámite los mismos datos con la leyenda de "Recurrente", para que las instancias de revisión,



aprobación y/o autorización de los proyectos de investigación, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, consideren la situación “especial” de la propuesta de investigación.

3. La ministración de los recursos financieros de los proyectos aprobados se realizará, atendiendo en primera instancia a la disponibilidad presupuestal y, en segunda instancia a la calendarización, asignación de partida presupuestal y monto que se haya señalado en el Protocolo de la Investigación; por periodos cuatrimestrales, previa comprobación satisfactoria del ejercicio presupuestal de la ministración anterior, en todos los casos las ministraciones de recursos deberán ser comprobadas sin excepción dentro del ejercicio fiscal en que se hayan efectuado. El investigador responsable deberá presentar informes técnicos de avance semestralmente.
4. Las solicitudes incompletas o extemporáneas serán devueltas a las instituciones y no participarán en el proceso de evaluación.

La evaluación de los proyectos se realizará por un Comité de Expertos, quien recomendará las propuestas susceptibles de financiamiento a la DEPI-DGEST para su autorización. La asignación de los recursos será responsabilidad de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

La evaluación se llevará a cabo utilizando los siguientes criterios en orden de importancia:

1. El compromiso de la institución postulante y/o participantes de aportar fondos concurrentes destinados a viáticos, pasajes e inscripciones a eventos académicos de por lo menos el 5% del monto total que sea autorizado para el desarrollo del proyecto.
2. El impacto y beneficio en la solución a un problema o la generación del conocimiento científico/tecnológico.
3. La congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
4. Para el caso de proyectos individuales, la contribución a la permanencia o ingreso al Sistema Nacional de Investigadores.
5. Para el caso de los proyectos a nivel licenciatura, la contribución al reconocimiento al perfil deseable de los participantes.
6. La contribución en la formación de doctores, maestros y estudiantes de licenciatura.
7. La viabilidad técnica, tiempo y costo de realización.
8. La trayectoria del responsable técnico del proyecto.

f
an



9. Los proyectos de investigación aplicada tendrán preferencia.

Los resultados de la evaluación de los proyectos serán inapelables y se publicarán en el Portal de la DGEST a partir del 25 de marzo de 2013 y se notificarán al Director de la Institución con copia para los departamentos de Recursos Financieros, División de Estudios de Posgrado e Investigación, Planeación y responsable técnico del proyecto.

TRANSITORIOS

Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control y evaluación que tiene establecidos la DGEST.

Todos los productos resultados de los proyectos apoyados, serán considerados propiedad de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica el responsable de la investigación tendrá la obligación de proporcionar la información, documentos, materiales y cualquier otro elemento necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor.

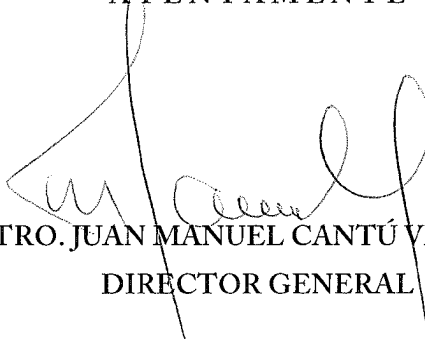
Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 7 de marzo de 2013.

México, D.F., 5 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE


MTRO. JUAN MANUEL CANTÚ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

f
ar